

Preguntas frecuentes (FAQs) acerca del programa CSIC-Fulbright

1. ¿Existe una convocatoria para que personal de entidades de EE.UU puedan hacer una estancia en centros CSIC?

Sí. La convocatoria para investigadores / profesores estadounidenses se ha publicado en <https://fulbrightscholars.org/award/all-disciplines-agencia-estatal-consejo-superior-de-investigaciones-cientificas-csic-spanish>.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud antes del 16 de septiembre de 2025 desde el siguiente enlace: <https://apply.iie.org>

2. Un contratado Ramón y Cajal, cuya fecha de finalización de contrato es anterior a la finalización de la estancia, pero acaba de aprobar una oposición de Científico Titular, ¿Puede solicitar esta ayuda?

Sí, si se encadena una vinculación con la siguiente. Según el apartado. 2.1.3. de las bases, los solicitantes deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la estancia. Sin embargo, al haber aprobado el proceso de oposición, ya se está cumpliendo con el mantenimiento de esta vinculación. El candidato tendrá que explicar esta situación en la solicitud, para evitar que salga excluido por error en la revisión de admisión.

3. Los contratados predoctorales ya sea a través de una ayuda o con cargo a un proyecto cuyo objetivo sea la obtención de la tesis, ¿pueden solicitar esta ayuda?

No, no pueden solicitar esta ayuda, ya que, tal y como se establece en el apartado 2.1.8. de las bases, quedan excluidas las personas cuya vinculación laboral con el CSIC tenga como finalidad la consecución de un doctorado.

Ej: principales ayudas para la formalización de contratos predoctorales que te pueden permitir financiar y realizar la tesis doctoral en ICUs del CSIC: <https://www.csic.es/es/formacion-y-empleo/formacion-de-personal-investigador/doctorado/contratos-predoctorales>

4. El personal contratado (científico postdoctoral, técnico y gestor), ya sea a través de una subvención o con cargo a un proyecto/convenio, ¿pueden solicitar esta ayuda?

Sí, como personal de investigación pueden participar, pero para que este tipo de perfil pueda ser elegible se tienen que cumplir tres requisitos:

- Que tengan vinculación con el CSIC.
- Que su vinculación se mantenga hasta la fecha del fin de la estancia.
- Que la convocatoria que financia su contrato no señale incompatibilidad para participar en ayudas de movilidad durante el período de duración de su contrato.

5. ¿Puede participar personal adscrito a un Centro Mixto del CSIC?

Puede participar personal de un centro mixto, tanto funcionarios como laborales, siempre que su vinculación sea con la Agencia Estatal CSIC y cumpla el resto de requisitos de la convocatoria.

6. ¿Estarán disponibles las presentaciones utilizadas en el infoday?

Sí, a las personas que se hayan inscrito en el infoday se les enviará toda la documentación utilizada en dicha jornada. Cualquier persona podrá también obtener dicha información solicitándola por escrito al correo electrónico internacional@csic.es.

7. ¿Se puede solicitar esta ayuda si se ha presentado una ayuda a través de otra entidad financiadora?

Sí, se pueden solicitar ambas ayudas, siempre y cuando no se dupliquen los conceptos financiados. Es importante que revise los detalles de la dotación de la ayuda en el apartado 2.2 para verificar que no haya coincidencia en los conceptos cubiertos por ambas.

8. ¿Se puede disponer de la convocatoria CSIC-Fulbright traducida al inglés?

Sí, se publicará una versión traducida en inglés en <https://intranet.csic.es/fulbright>

9. ¿Se utilizarán los mismos criterios de evaluación para cada categoría profesional?

No, la evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con el perfil de las personas candidatas (perfil científico, técnico o gestor), de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de las bases.

De esta manera, las actividades que se describan en la memoria deberán coincidir con el perfil en el que se solicite participar, independientemente de la categoría administrativa que ostente la persona solicitante.

10. ¿Puede la persona beneficiaria llevar un tercer familiar asumiendo personalmente los gastos?

Sí, aunque la ayuda familiar está restringida a dos personas, esto no es óbice para que puedan acompañarlos otros familiares durante su estancia en EEUU.

11. ¿Cómo se puede saber si una entidad en concreto entraría dentro de la categoría de organismos donde se puede realizar la estancia?

Las personas solicitantes pueden elegir el centro de enseñanza superior e investigación que mejor se ajuste al proyecto de investigación propuesto para su estancia de movilidad. Para verificar la elegibilidad del centro seleccionado, se recomienda consultar con la Comisión Fulbright en España (Informacion@fulbright.es)

12. La carta de aceptación de la institución estadounidense, ¿en qué términos debe estar redactada y por quién debe ser firmada?

La carta de aceptación de la institución estadounidense donde se comprometan a acoger al becario o becaria Fulbright en las fechas especificadas deberá enfatizar el interés en la colaboración, y tendrá que estar firmada por la persona que acoja al solicitante. En caso de que ésta no sea la competente para la firma institucional, se podrá añadir una segunda carta.

La carta debe recoger estos requisitos mínimos imprescindibles, además de estar redactada en inglés y con membrete institucional:

- Nombre y afiliación del solicitante.
- Nombre, puesto del investigador / jefe del departamento anfitrión.
- Fechas exactas de inicio y finalización de la estancia (mm/dd/aaaa).
- Breve descripción de las actividades que se realizarán durante la estancia.
- Componente presencial y medios que facilitará la institución a la persona solicitante.
- Tasas de afiliación al centro, si las hubiera.

13. ¿Qué significa que “Las personas solicitantes deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la estancia” (punto 2.1.3 de las Bases)? ¿Y si esa vinculación laboral a día de hoy no cubre la totalidad de las fechas previstas para la estancia?

En el supuesto de personal de investigación adscrito al CSIC (investigador, técnico y gestor) con una vinculación laboral que actualmente no cubra la totalidad de la estancia solicitada, tendrá que acreditar dicha vinculación, en las fechas concretas de la estancia concedida, en un máximo de 20 días hábiles desde la publicación de Resolución de la Convocatoria (prevista para octubre o noviembre de 2024) mediante la oportuna documentación justificativa (a saber: BOE de nombramiento de CT, TISU, TITE; certificado de superior jerárquico de la unidad o área administrativa o de la Dirección del ICU sobre su incorporación en el proceso de estabilización del CSIC; contrato en firme con el CSIC, etc.).

14. ¿Se puede indicar en la solicitud la realización de la estancia en dos entidades estadounidenses diferentes en el caso de que por ejemplo el supervisor tenga doble afiliación en ambos centros?

El proyecto de investigación y sus actividades pueden realizarse en ambos centros. En el caso de la carta de invitación, esta deberá de proceder o ser emitida desde la afiliación del que vaya a ser el centro anfitrión principal. Es decir, tanto en el proyecto de la beca como en la carta de invitación se puede mencionar el desarrollo del proyecto en ambos centros, pero la carta tendrá que ser emitida por el centro primario.

15. Según lo que dispone el apartado 2.1.6, ¿qué significa que “no se podrá disfrutar de manera simultánea o consecutiva en Estados Unidos de cualquier otro tipo de beca o de ayuda económica concedida por conceptos iguales o similares”?

No será posible beneficiarse en el mismo periodo de tiempo de otra ayuda de movilidad, como por ejemplo las ayudas de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, conocidas como Castillejo y Proex, para realizar estancias en EE. UU. mientras se participe en el programa de movilidad CSIC/Fulbright. Tampoco se permite ampliar una estancia de movilidad en EE. UU. que se haya comenzado previamente con otro programa (como los descritos anteriormente) con un nuevo periodo de estancia CSIC/Fulbright, o viceversa.

16. ¿Me puedo presentar a varias convocatorias de movilidad para estancias en EE.UU.?

Sí, te puedes presentar, pero si resultas seleccionada/o en la convocatoria CSIC/Fulbright tendrás que renunciar a la otra ayuda para seguir siendo beneficiaria/o, como se indica en el punto 2.1.6 de la convocatoria.

17. ¿Dónde puedo consultar la legislación aplicable a la obtención de visados para familiares acompañantes para estancias superiores a los 90 días que se menciona en el apartado 2.3.a)?

Se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.ecfr.gov/current/title-22/chapter-I/subchapter-G/part-62> :

Accompanying spouse and dependents: *The alien spouse and/or minor unmarried child(ren), if any, of an exchange visitor who are accompanying or following to join the exchange visitor and who seek to enter or have entered the United States temporarily on non-immigrant J-2 visas or seek to acquire or have acquired such status after admission. For the purpose of these regulations, a minor is a person under the age of 21 years old.*

18. Los familiares que acompañen a la persona receptora de la beca deberán tramitar un ESTA si su estancia es inferior a 90 días. ¿Dónde puedo solicitar la autorización ESTA (Electronic System for Travel Authorization)?

La página web oficial para realizar este trámite es la siguiente: <https://esta.cbp.dhs.gov/>

19. Las autoridades de EE.UU. pueden solicitar que la persona receptora de esta ayuda demuestre que cuenta con los fondos suficientes para cumplir con su propósito de viaje y cubrir los gastos de su estancia. ¿Cómo puedo acreditar disponer de fondos personales complementarios a la asignación mensual de la beca para financiar mi manutención o la manutención de mis familiares en destino, si fuera necesario?

Mediante un escrito en inglés: a) de acreditación de nómina expedido por el organismo empleador indicando la cantidad que se continuará recibiendo mensualmente durante la estancia de movilidad o b) un certificado bancario que refleje que se dispone en su cuenta bancaria personal de unos ahorros suficientes para cubrir el mínimo de ingresos exigido.

La Comisión Fulbright solicitará esta acreditación de fondos personales basándose en las cantidades indicadas en la tabla anexa de fondos mínimos requeridos (*ver pág. 6 y siguientes*), ajustadas a las circunstancias específicas de cada caso (según destino, duración de la estancia y número de familiares dependientes). Las cantidades de fondos necesarios para familiares acompañantes que soliciten visado J-2, se calculan en base los fondos mínimos requeridos de la persona beneficiaria, siendo del 50% los fondos para un primer familiar y de 25% para familiares adicionales. Se proporcionará información a las personas seleccionadas para comenzar el proceso de documentación.

20. Soy pareja de hecho y no dispongo de libro de familia, ¿qué documentación debo aportar en el caso de que quiera solicitar la ayuda familiar?

En el apartado 6.2.2. se exige que, tras la notificación de la concesión de la ayuda, se debe remitir al CSIC el libro de familia en caso de solicitar la ayuda familiar. Sin embargo, en el caso de las parejas de hecho, se podrá aportar la resolución de inscripción en el registro correspondiente. Hay que tener en cuenta que solo las parejas vinculadas a través de un matrimonio legal cumplen los requisitos para solicitar un visado J-2, como se especifica en el siguiente enlace:

<https://www.ecfr.gov/current/title-22/chapter-I/subchapter-G/part-62>

21. ¿Se puede fraccionar la estancia solicitada siempre y cuando se realice dentro del período indicado en las bases de la convocatoria (1 de junio de 2025 y el 30 de mayo de 2026 y con una duración mínima de 12 semanas y máxima de 16 semanas)?

Las estancias de 12 a 16 semanas deben disfrutarse de manera continuada e ininterrumpida, por semanas completas, por lo que no es posible fraccionarlas.

Según indica el apartado 2.3.2 de las bases, la duración de las estancias de quienes no ostenten el título de doctor/a, será de 16 semanas.

22. ¿Cómo se debe calcular el presupuesto para realizar la solicitud para esta ayuda?

A continuación, detallamos en la siguiente tabla el cálculo de la ayuda que se debe presupuestar por alojamiento y manutención (de la persona solicitante y de sus acompañantes) en función de las semanas de duración de la estancia que se deseen disfrutar:

Modalidades de duración de la estancia	Ayuda por alojamiento y manutención		
	Persona solicitante	Acompañante 1	Acompañante 2
12 semanas	9.600€	450€	900€
13 semanas	10.400€	487,50€	975€
14 semanas	11.200€	525€	1050€
15 semanas	12.000€	562,50€	1125€
16 semanas	12.800€	600€	1200€

Si la estancia no abarca semanas completas, las fechas se redondearán. Por ejemplo, una estancia de 16 semanas y 6 días se considerará de 16 semanas, ya que ese es el máximo reconocido en la convocatoria. Del mismo modo, si la estancia es de 14 semanas y 3 días, la ayuda se ajustará a una duración de 14 semanas.

A tener en cuenta: en este cálculo no se incluyen las ayudas por desplazamiento (ida y vuelta), que son cuantías fijas que deberán añadirse al presupuesto de manera adicional (1300€ para la persona solicitante y 750€ para cada familiar acompañante, hasta un máximo de dos acompañantes).

Tanto el CSIC como Fulbright se reservan el derecho de solicitar la devolución de las ayudas otorgadas por los períodos de estancia no disfrutados tanto por la persona beneficiaria como por sus familiares dependientes.

23. ¿Cuál es el procedimiento para gestionar la recepción de fondos de la ayuda?

La Comisión Fulbright facilitará a los beneficiarios acceso a su portal de gestión, donde podrán registrar sus datos bancarios para recibir los fondos correspondientes a las asignaciones de manutención, alojamiento (y ayuda familiar, según corresponda) y ayudas de viaje. El pago único de manutención y ayuda familiar podrá solicitarse a partir de una semana antes de comenzar la estancia, mientras que el importe destinado al vuelo de ida y vuelta podrá gestionarse con un máximo de un mes de antelación.

24. ¿Cómo se debe gestionar la justificación de los vuelos?

Los beneficiarios deben comprar sus vuelos por su cuenta y posteriormente subir la factura y el billete a su cuenta personal de Fulbright para su justificación. El acceso a este portal será facilitado por la Comisión.

25. ¿Puedo llegar a EE. UU. antes del comienzo de mi estancia?

Sí, siempre que obtengas tu visado con la suficiente antelación, podrás beneficiarte del período de gracia que el Programa Fulbright ofrece a sus beneficiarios. Este período te permite ingresar a los EE. UU. hasta 30 días antes de la fecha oficial de inicio de tu estancia y/o permanecer en el país hasta 30 días después de su finalización. Durante este tiempo, podrás instalarte en tu destino o viajar por el país. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este período no está diseñado para realizar actividades de investigación, sino para facilitar tu adaptación y brindarte la oportunidad de conocer mejor el país.

26. ¿Debo realizar alguna gestión para solicitar este permiso?

Mientras cuentes con el visado expedido con tiempo suficiente, no es necesario realizar una solicitud para beneficiarte de este permiso. Debes tener en cuenta, que el seguro ASPE que extiende el Programa Fulbright a sus personas beneficiarias, no contempla la cobertura fuera de las fechas oficiales de la estancia. Por lo que, tendrás que contratar una póliza con la misma cobertura que ofrece ASPE. La Comisión Fulbright informará sobre este requisito durante el periodo de gestión para realizar la estancia.

27. ¿Pueden los familiares dependientes con un J-2 beneficiarse de este tiempo adicional?

Sí, pero deberán estar cubiertos por una póliza médica que cumpla con los requisitos del visado, cuya contratación corre por cuenta de la persona interesada. Viajo con mis hijos como acompañantes y me gustaría tener más información sobre escolarización y residencia en EE.UU. Una vez seleccionado/a para la beca, la Comisión te acompañará con las gestiones previas a la salida y te sugerirá que solicites este tipo de recomendaciones sobre vivienda y colegios de manera local, con tu centro de adscripción en EE. UU. y con las asociaciones de ex-becarios Fulbright organizadas por estados en EE. UU.

28. Necesito ayuda con la búsqueda de alojamiento. ¿Ofrece la Comisión asistencia en este sentido?

La Comisión no se encarga directamente de gestionar la búsqueda de alojamiento, ya que las opciones pueden variar considerablemente según el estado, la ciudad de destino o las preferencias personales de cada solicitante. Por ello, te recomendamos contactar directamente con tu institución de acogida, ya que suelen contar con información más detallada y actualizada sobre las opciones disponibles a nivel local. No obstante, desde la Comisión Fulbright te facilitaremos recursos útiles que te podrán ayudar a encontrar soluciones logísticas de manera más efectiva.